

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$500.000.
Gastos de notificación	\$18.500
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$518.500.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 180.
-PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN DE GRAVAMEN PRENDARIO.
-DEMANDANTE: FANNY DOMÍNGUEZ DE SPATARO.
-DEMANDADO: JAIME ORTEGA CARRIZOSA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00285-00.

VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante sentencia anticipada No. 08, que antecede, se decidió de fondo el presente asunto, y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA